

LUNES, 7 DE JUNIO DE 2010 - BOC NÚM. 108

## JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 1 DE SANTANDER

**CVE-2010-8337** *Notificación de sentencia nº 83/10 en juicio de faltas nº 347/2010.*

Doña Carmen Ruisoto Rioja, secretaria del Juzgado de Instrucción Número Uno de Santander. Doy fe y testimonio que en el juicio de faltas número 347/2010, se ha dictado sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

SENTENCIA Nº 83/10

En Santander a 19 de febrero de 2010.

Vistos por don Jaime Parra Español, magistrado-juez del Juzgado de Instrucción Número Uno de Santander, los presentes autos del juicio de faltas 347/10 por una presunta falta de amenazas, en el que, junto al Ministerio Fiscal, han intervenido doña Matilde Diego Lucas, doña Gemina Inmaculada Gracia y doña Ángela Valle Trueba, como denunciadas, y don Salvador Torres Mora, como denunciado.

Condenar a don Salvador Torres Mora como autor responsable de una falta de amenazas, del artículo 620.2 del CP., a la pena de diez días de multa con cuota diaria de seis euros, con la responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas y al abono de las costas procesales.

Igualmente, procederá imponer al denunciado la prohibición de acercarse al supermercado, ni a 300 metros del mismo, ni comunicar con sus trabajadoras, por un período de seis meses, bajo apercibimiento de incurrir en la responsabilidad a que pudiere dar lugar su conducta.

Esta sentencia no es firme, ya que contra ella podrá interponerse recurso de apelación, dentro de los cinco primeros días a contar desde la notificación de la misma.

Así lo acuerda, manda y firma don Jaime Parra Español, magistrado-juez del Juzgado de Instrucción Número Uno de Santander.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Salvador Torres Mora, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, expido la presente.

Santander, 18 de mayo de 2010.

La secretaria judicial,  
Carmen Ruisoto Rioja.

2010/8337

CVE-2010-8337